

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

Efectividad Garantía Real de Banco de Occidente SA (endosataria de Leasing Corficolombiana SA) contra **Martha Irene Castillo Mateus**.

Radicado: 110013103 009 2020 00038 00.

Ingresó: 26/10/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificada a la señora MARTHA IRENE CASTILLO MATEUS, quien omitió ejercer su derecho de defensa y/o contradicción, así como también, designar apoderado judicial.
2. Se requiere al extremo activo para que gestione, nuevamente, la radicación del oficio que comunica el embargo del inmueble perseguido en esta demanda, dado que la ORIP emitió nota devolutiva por falta de pago de derechos de registro; de otra parte, téngase en cuenta la Instrucción Administrativa No. 5 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Lo anterior, en el término legal de treinta días, contados desde el enteramiento de este auto, so pena de dar aplicación a la sanción del art 317 del CGP.
3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b19f9b759b0f5c14d790a7423902171058ccd769f5f12197ad287a58f203bf**

Documento generado en 05/05/2022 07:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>